

NORMATIVA (Pendiente aprobación Asamblea General Ordinaria 2021)

LICENCIAS FEDERATIVAS 2020-2021

Por la presente les comunicamos los precios de las licencias federativas autonómicas y cuotas de alta de los clubes de la Federación Balear de Piragüismo para el año 2020-2021.

1. Licencias Nacionales:

- Palistas Seniors, Juniors y Cadetes	45 €
- Palistas Infantiles	40 €
- Palistas Alevines y benjamines	35 €
- Técnicos	65 €
- Árbitros	65 €
- Directivos	70 €
- Cuotas club	400 €

Categorías y años:

Alevines	Nacidos en 2009 en adelante
Infantiles	2007 – 2008
Cadetes	2005 – 2006
Juniors	2003 – 2004
Seniors	Nacidos en 2002 y anteriores

Además, los palistas de Mallorca hasta los 16 años (categoría Cadete) deberán pasar la **revisión médica obligatoria** para poder competir en las regatas de Baleares.

3. REQUISITOS PARA TRAMITAR LAS LICENCIAS:

- Enviar fotocopia de DNI escaneado por correo electrónico a la Federación Balear de Piragüismo.
- Enviar documento de consentimiento y conocimiento de las condiciones
- Enviar fotografía reciente

Para deportistas extranjeros sin DNI:

- Fotocopia del “papelote verde” del Registro Central de Extranjeros en la Comisaría Provincial de Palma
- Para la tramitación de su licencia deberá presentar:
 - o Fotocopia compulsada del pasaporte.
 - o Documento de la baja de la Federación de origen.
 - o Certificado de la federación de su país de origen acreditando que no tienen licencia en vigor por esa Federación, extendido por el secretario y con el visto bueno del Presidente.
 - o En el caso que demuestre su domicilio permanente en España, bastará con la declaración jurada del interesado manifestando no tener licencia vigente en el año en curso por otra Federación nacional.
 - o Un competidor no puede competir por más de una Federación Nacional del Calendario anual de Piragüismo.

4. LICENCIAS NACIONALES

Los palistas que necesiten la licencia nacional, una vez tramitada la licencia autonómica, deberán presentar un escrito por mail a la Federación Balear de Piragüismo.

5. ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA R.F.E.P. 2020-2021

Para participar en cualquiera de las competiciones del Calendario Oficial de la R.F.E.P., correspondiente a la temporada 2020-2021, será obligatorio tener licencia Nacional vigente de esta R.F.E.P., como mínimo, **antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate.

6. CLUBES DEPORTIVOS

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud de licencia, a la que acompañarán, al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.
- 2.- Asimismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales deberán remitir certificación correspondiente del Registro de Entidades Deportivas de su Comunidad Autónoma como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la ley del deporte autonómico correspondiente, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad.

6. CAMBIOS DE CLUB

6.1.- Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo palista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club, salvo que fuese mayor de edad y existiese contrato laboral.

6.2.- El palista menor de edad que haya de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados ante la RFEP, tendrá derecho a suscribir licencia por un Club de la nueva residencia familiar.

Si durante la temporada vigente un palista cambia de Club, deberá presentar, junto al pago de la cuota establecida, una declaración jurada de solicitud de cambio, la licencia deportiva y la solicitud cumplimentada del nuevo Club.

El coste de la tramitación de cambio de club será 50 € para el primer cambio, 100 € para el segundo y los siguientes.

6.3.- Si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del palista, éste suscribe otra con diferente Club, el de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

6.3.1.- Que el palista no haya cumplido los veintitrés (23) años de edad y sea mayor de dieciséis (16) años de edad. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial deportiva la edad indicada, el Club de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de la misma.

6.3.2.- Que el palista haya estado un mínimo de dos (2) temporadas consecutivas, militando en el Club con derecho a compensación, empezando a contar a partir de cadete de segundo año.

6.4.- Si un palista está un año sin licencia federativa, el Club perderá los derechos de formación, independientemente de que dicho palista haya cumplido los veintitrés (23) años.

6.5.- El importe de la compensación y sus baremos se determinará anualmente por la Asamblea General de la Real Federación Española de Piragüismo, o por la Comisión Delegada de la Asamblea, a propuesta de los asambleístas o de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo.

6.6.- El Club de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder por la presente normativa, tantas veces como el palista cambie de Club durante la temporada siguiente a la que finalizó su licencia, transcurrida la cual se extinguirá dicho derecho. El Club receptor tendrá derechos de formación sobre este palista después de dos temporadas cumpliendo las normas anteriores.

6.7.- El pago de dicho derecho de formación es de obligado cumplimiento para todos los Clubes, adquiriendo éste la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratase, con las sanciones y previsiones disciplinarias que se marquen en el Reglamento de Régimen Disciplinario para casos de incumplimiento. Los palistas afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna para suscribir su licencia de deportista por el Club que deseen, a pesar de la obligación económica de ésta para el abono del derecho de formación.

6.8.- El nuevo club del deportista, al diligenciar la licencia del mismo en la RFEP deberá depositar un talón a nombre del club de origen del piragüista.

6.9.- Se reconoce expresamente que el Club de origen beneficiario del derecho de formación, pueda renunciar al mismo o acordar con el Club de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

Los baremos de los derechos de formación serán los aprobados en la Asamblea General de 22 de noviembre de 2009. Este baremo podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la RFEP

7. La expedición de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que, en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece. Se adjuntan Normas de Tratamiento Automatizado de Datos Personales.

8.- AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN COMBINADA:

La Autorización de participación combinada para la temporada 2016-2017, permitirá la participación en embarcaciones de equipo (K-2, C-2, K-4 y C-4) en todas las competiciones de ámbito estatal, **excepto las de las Ligas, Campeonatos y Copas del Calendario Oficial de la R.F.E.P.** no recibiendo puntuación, pero sí el mérito del premio de acuerdo a la clasificación.

El palista que desee una autorización **combinada anual** deberá solicitarla a través de su Federación Autonómica, quien la remitirá, junto con el importe de la cuota correspondiente a la R.F.E.P. El palista recibirá un carnet con el que podrá acreditar la **“Autorización de Participación Combinada”** en las competiciones de ámbito estatal.

El importe anual correspondiente a la “Autorización de Participación Combinada” para los palistas será de 50,00 €.

El organizador de la prueba que desee una regulación específica para la participación de embarcaciones combinadas, deberá solicitar a la RFEP, a través de la correspondiente Federación Autonómica, dicha autorización, abonando las siguientes cuantías:

a) Hasta 10 palistas 350€



- b) Hasta 20 palistas 600€
- c) Hasta 30 palistas 750€
- d) Hasta 40 palistas 800€
- e) Más de 40 palistas 900€

8. VALIDEZ DE LAS LICENCIAS AUTONÓMICAS

Las licencias autonómicas tendrán validez desde el momento que se tramiten en la Federación Balear de Piragüismo junto con el pago hasta el 30 de setiembre de 2020.

9.- Se adjuntan Normas de Seguridad.

Atentamente,
Xavi Marroig
F.B.P.

NORMAS DE SEGURIDAD

- 1º.-** Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
- 2º.-** En ningún caso un menor debe salir solo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
- 3º.-** En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
- 4º.-** Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.
- 5º.-** En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admite la propia embarcación.
- 6º.-** En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
- 7º.-** El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.
- 8º.-** No se deberán introducir en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultará siempre peligrosos.
- 9º.-** Se evitará el uso de ropa pesadas y botas de caña alta.
- 10º.-** Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
- 11º.-** En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.
- 12º.-** El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
- 13º.-** Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene

su ficha federativa en regla para practicar este deporte.

14º.- El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.

15º.- Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.

16º.- El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.

17º.- Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.

18º.- La vigencia de afiliación y por ello la validez de los derechos de del asegurado, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en la Federación Balear de Piragüismo.

La Real Federación Española de Piragüismo consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todas las Federaciones Autonómicas y Clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES

1.- El firmante de esta licencia autoriza a la Real Federación Española de Piragüismo a registrar los datos de carácter personal detallados en este impresos, los cuales serán tratados de conformidad con la legislación vigente (LOPD 15/1999 de 13 de diciembre) según se describe en la segunda página de este documento.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el solicitante de la licencia presta su pleno consentimiento, mediante la firma del presente documento, a la **Real Federación Española de Piragüismo**, (en adelante RFEP) para que sus datos de carácter personal sean incluidos en un fichero, automatizado o no, y tratados por la RFEP, quien será la responsable por los mismos y podrá utilizarlos en cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y en particular las relacionadas con las competiciones deportivas que la RFEP organiza y participa.

3.- Le informamos de que sus datos personales serán comunicados a las sedes de competiciones nacionales y a países sedes de competiciones internacionales de piragüismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de Protección de Datos equiparable a la española. La RFEP se responsabilizará de que los datos transferidos se encuentren protegidos durante esta transferencia con arreglo al dispuesto en la LOPD. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.

4.- De acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos de que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en caso de que sean erróneos, cancelar sus datos personales y/u oponerse a su tratamiento. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante el envío a la **Real Federación Española de Piragüismo en la siguiente dirección: Calle Antracita 7-3º- 28045 Madrid – España** de una solicitud escrita y firmada, incluyendo su nombre, apellidos y fotocopia del DNI u otro documento acreditativo válido, en la que solicite el ejercicio de aquellos derechos que deseé.

5.- Asimismo, usted autoriza que la RFEP, comunique sus datos a los patrocinadores o cualquier empresa cuyas actividades se relacionen con la RFEP, con el fin de remitirle información, incluso por medios electrónicos sobre sus productos o servicios. Igualmente, informamos que dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición a la Real Federación Española de Piragüismo, a la dirección indicada anteriormente, a través de correo postal o electrónico a la siguiente dirección: correorfep@rfep.es. Si usted no desea recibir información acerca de los productos o servicios de las empresas que mantienen relación con la RFEP, indíquenoslo marcando la siguiente casilla:
() No deseo que mis datos personales sean comunicados a las empresas relacionadas con la RFEP, bien como no estoy de acuerdo en recibir cualquier tipo de comunicación comercial.



CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La **RFEP**, certifica que:

Los datos recogidos son los estrictamente necesarios para que nos permita llevar a cabo el normal desarrollo de nuestras actividades.

Se compromete sobre el uso responsable y confidencial de los datos, garantizando que se tratarán de acuerdo con las exigencias legales y que tan sólo serán utilizados con el propósito indicado.

La **RFEP** asegura el debido cumplimiento de las cláusulas dispuestas a continuación:

Respetar la confidencialidad de los datos a los que pudiera tener acceso, así como guardar en todo momento el secreto profesional sobre toda la información recogida a los que por cualquier motivo tenga que acceder, No destinar ni utilizar los datos para ningún fin distinto a los relacionados con la actividad de la entidad.

LA RFEP, procederá a la destrucción o, en su caso, según las instrucciones que al respecto se le den a la devolución de sus datos tras el término de la relación contractual, o según determine la ley correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la **RFEP**, le informa de que los datos personales serán tratados confidencialmente, así como que el servidor en el que se almacenarán y tratarán, goza de las medidas de seguridad establecidas en la normativa española sobre protección de datos.

Acepto las condiciones de la Licencia, así como el tratamiento de los datos personales y su confidencialidad.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

...../...../.....

Fecha, Firma,

D.N.I. o Pasaporte,

Apellidos y Nombre,

La Real Federación Española de Piragüismo consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todas las Federaciones Autonómicas y Clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.

.....//.....